

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 398/2009

Visto:

El contrato de obra pública suscripto en fecha 09/04/2008, entre esta Municipalidad de Frontera y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la terminación de 2 (dos) Viviendas A.C.cl (1-2D y 1-3D) – Lotes Propios – Plan 8371 – Frontera, por administración municipal, el contenido de la Resolución 1973 de fecha 29/09/2008 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo – M.O.P. y V. – Provincia de Santa Fe, y demás normas concordantes y vigentes vinculadas al mismo.-

Considerando:

Que la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra.-

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). AUTORÍZASE al Sr. INTENDENTE JUAN CARLOS PASTORE, DNI: 5.534.211, y al Sr. SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Lic. HUGO FRANCISCO GIOINO DNI 08.313.874, a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 2º). ADHIÉRASE la Municipalidad de Frontera al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Obra Pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 3º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-

María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.